

BASES LEGALES SORTEO DE ENTRADAS PARA 'EL REY LEÓN'

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" (en adelante, "Parque Corredor") con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

1.- Duración y condiciones de participación

La promoción estará activa del 22 de al 28 de julio de 2019, ambos inclusive. Dicho periodo será denominado "Periodo Promocional".

La participación en la promoción es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años que se haya descargado la App Parque Corredor, salvo personal vinculado a las firmas organizadoras, o empresas implicadas en la campaña, agencias de publicidad y familiares de todos ellos.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la duración del periodo promocional, este hecho se notificará a los participantes en el perfil de Facebook (<https://www.facebook.com/CentroComercialParqueCorredor?fref=ts>) e Instagram de Parque Corredor.

2.- Objeto de la promoción

La promoción tiene como finalidad generar descargas de la APP, tráfico al Centro Comercial y sortear 4 cenas para dos personas por valor de 30€ cada cena doble en alguno de los establecimientos de restauración de Parque Corredor.

3.- Mecánica y descripción de la promoción

Para entrar en el sorteo, el cliente deberá hacerse miembro del club Parque Corredor Club descargándose la APP Parque Corredor.

Una vez hechos estos pasos, deberá entrar en el apartado Ofertas de la App y usar el cupón con la creatividad del sorteo de cenas. Directamente participará en el sorteo, pudiendo optar a una cena para dos personas en alguno de los establecimientos de Parque Corredor.

Premios y condiciones de los premios

Los premios son 4 cenas para dos personas en alguno de los establecimientos de Parque Corredor, canjeables de lunes a domingo hasta el 12 de agosto de 2019.

El día 29 de julio a partir de las 10 horas, se realizará el sorteo donde se seleccionará a los ganadores de las 4 cenas dobles y a 4 suplentes que optarán al premio en el caso de no ser posible contactar alguno de los ganadores. El sorteo certificado tendrá lugar a través de la plataforma Sortea2.

Los premios en ningún caso serán canjeables por su importe en metálico. El Organizador no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

La identidad del ganador del sorteo se tendrá por acreditada en el caso de que se solicite, exclusivamente mediante la exhibición de documentos oficiales (D.N.I., N.I.E. o pasaporte) en la forma y al tiempo en que sea requerida por la Organización.

La Organización no se hace responsable de la imposibilidad de contactar con los participantes y/o de designarle ganador o suplente debido a un error en la captura de sus datos personales como consecuencia de la facilitación por este de información incompleta o inexacta. Si la gerencia no tuviera respuesta alguna de alguno de los ganadores, el premio pasará a entregarse a los concursantes escogidos como suplentes en el sorteo en orden de asignación.

Parque Corredor se reserva el derecho a comunicar tanto en sus instalaciones o en su portal web y perfiles en redes sociales el nombre de la persona ganadora del sorteo, pudiendo utilizarlos con fines publicitarios.

El comunicado de la persona ganadora se realizará a partir del 29 de julio de 2019 en la página web y a través de los perfiles de Facebook e Instagram de Parque Corredor.

4.- Entrega de los Premios

Una vez comunicado el resultado del sorteo, cada ganador tendrá que enviar un mensaje privado por Instagram o Facebook indicando su nombre, apellidos y DNI. Todos los premios se canjearán a partir del 29 de julio y en un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización del concurso, en el punto de información, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 12:00 a 14:30h. y de 15:30 a 21:00h.; sábados de 10:00 a 22:00h. y domingos de 11:30 a 20:00h. Los ganadores deberán acreditar su identidad mediante DNI en el momento de recoger su entrada.

5.- Protección de Datos

Al participar en esta promoción Ud. acepta las bases legales de la misma. Para consultarlas, acuda a la página web www.parque-corredor.com.

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" le informa que, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a nuestra base de datos, cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales, que puedan ser de su interés, si nos da su consentimiento marcando la casilla correspondiente. Ud. puede oponerse libremente a recibir comunicaciones comerciales, sin que ello condicione la inscripción en esta promoción.

Sus datos personales serán conservados mientras se encuentre activa la presente promoción o hasta que usted se dé de baja de nuestro newsletter (si acepta el envío de comunicaciones comerciales), atendiendo en todo caso, a la legislación aplicable a la entidad para aquellas obligaciones derivadas de la prestación del servicio suscrito.

Le informamos que para la realización de estas gestiones es necesario que sus datos sean cedidos a Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable.

PARQUE CORREDOR ha implantado en sus sistemas de información las medidas de seguridad que la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal exige para garantizar la protección de los datos personales que tratamos en la entidad.

Con la aceptación de la presente cláusula, usted dará su consentimiento expreso para que trate sus datos conforme a las finalidades descritas con anterioridad.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR, Crta. Torrejón de Ajalvir, km 5.5 a 6.5, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid, o al email marketing@parque-corredor.com, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Le informamos que sus datos personales serán tratados por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR, con el fin de gestionar esta promoción y el mantenimiento de las relaciones profesionales y comerciales con usted. Sus datos serán conservados hasta que Usted se dé de baja del servicio y/o pasado un tiempo prudencial desde que atendamos su solicitud. Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR.

6.-Aceptación de bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR” en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios su nombre o imagen en el material promocional relacionado con la presente campaña.

7.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Madrid, a 22 de julio de 2019.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR”